

BASES DE CONCURSO
“SANTANDER TE ACTIVA”

En Santiago, a 24 de septiembre de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “el Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “Agencia”, establecen la siguiente base del Concurso denominado **“SANTANDER TE ACTIVA”**.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente Santander.
2. Residir en Chile.
3. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

Se excluye a quienes se encuentren en mora respecto a algún(os) producto(s) y/o servicio(s) del Banco y/o que actualmente tenga su(s) cuenta(s) o tarjeta(s) bloqueadas.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

Para participar en el Concurso, el participante se deberá:

1. Inscribirse, completando el formulario, durante la vigencia del Concurso.
 - a. El formulario se encontrará disponible a través el sitio privado del Banco (<https://banco.santander.cl/personas>) y App Santander.
 - b. Para completar el formulario, cada cliente deberá ingresar su correo electrónico y RUT.
2. Realizar pagos desde la App Santander a través de la funcionalidad **pago QR**.

Por cada pago realizado exitosamente por el participante, obtendrá una opción adicional para el sorteo. Es decir, si el cliente realiza 5 pagos utilizando la funcionalidad QR de la App, tendrá 5 opciones para participar en el sorteo.

Cada cliente podrá revisar la cantidad de pagos realizados durante la vigencia del Concurso a través del banner que se habilitará en el sitio privado del Banco (<https://banco.santander.cl/personas>) y App Santander, que lo redirigirá a un contador dentro del sitio o aplicativo. El contador será actualizado dos veces a la semana e indicará la última fecha de actualización.

El periodo de vigencia del Concurso será desde el **24 de septiembre de 2024** hasta el **22 de noviembre de 2024**.

TERCERO: Sorteo

El sorteo se realizará el **02 de diciembre de 2024**, en forma remota (online) en presencia de un notario, a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar al ganador del Concurso.

Las bases del Concurso se publicarán el **24 de septiembre de 2024** y el resultado se publicará el día **09 de diciembre de 2024**, respectivamente, en la web del Banco: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premio

El premio consistirá en:

- **Un (1) auto Suzuki Celerio GLX sport 1.0, mecánico 2024.**

El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del beneficiario.

QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega

El ganador será notificado por la Agencia a través de cinco (5) llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. Si luego de 5 llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar el cupo.

La entrega del premio se realizará hasta **45 días hábiles posteriores a la aceptación del premio**. La entrega efectiva del premio se realizará en la dirección a convenir entre la Agencia y el ganador.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación del ganador y su comunicación.

La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole a Santander intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y Santander, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Obligación del ganador

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar a Santander para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de Santander para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean compartidos con Santander y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Santander y la Agencia vinculada a tales hechos.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Santander ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y de Santander y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.